

Cuenta Pública

Participativa 2017

Sistematización de opiniones

Cuenta Pública CONICYT 2017

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica
CONICYT



CONICYT
Ministerio de
Educación

Gobierno de Chile



Moderador: Luis Chavarría, Director del Programa de Astronomía, CONICYT

Fecha: 18 de abril de 2018

Participantes de la Mesa

- Francisca Bronfman, Investigadora y Académica, Pontificia Universidad Católica de Chile
- Johanna Ortiz, Encargada de Comunicaciones, CEDEUS
- Nicolás Luco, Periodista Jubilado, Columnista de El Mercurio
- Alejandra Vidales, Directora del FONDECYT, CONICYT
- Jorge Babul, Académico y Director del Programa de Bachillerato, Universidad de Chile. Participa como miembro del Consejo de la Sociedad Civil de CONICYT
- Daniel Portales, Director del PFCHA, CONICYT
- Nicolás Díaz, Analista del Departamento de Estudios y Gestión Estratégica, CONICYT
- Jorge Vielma, Estudiante de Pregrado y miembro de la FECH, Universidad de Chile. Participa como miembro del Consejo de la Sociedad Civil de CONICYT
- Pedro Figueroa, Coordinador de Relaciones Internacionales, CONICYT
- Adriana Bastías, Presidenta, Red de Investigadoras y Directora Ejecutiva, Redes Chilenas
- David Miranda, Director de Investigación, Universidad SEK
- Mario Hamuy, Presidente del Consejo de CONICYT
- Ricardo Díaz Cárcamo, Director Ejecutivo, CEAP
- Fabiola Cid, Subdirectora de Atención y Seguimiento de Becarios PFCHA, CONICYT
- Carlos Padilla, Subdirector de Postulación y Selección PFCHA, CONICYT

CONSULTAS Y RESPUESTAS

¿Por qué durante la cuenta pública institucional se le dio poco énfasis al trabajo realizado en torno a la tramitación del Ministerio de Ciencia?

La Ley N° 20.500, señala en su Artículo 72, que *“Los órganos de la Administración del Estado, anualmente, darán cuenta pública participativa a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria. Dicha cuenta deberá desarrollarse desconcentradamente, en la forma y plazos que fije la norma establecida en el artículo 70.*

En el evento que a dicha cuenta se le formulen observaciones, planteamientos o consultas, la entidad respectiva deberá dar respuesta conforme a la norma mencionada anteriormente.”

El jefe superior de servicio de CONICYT es el Director Ejecutivo, por lo que la responsabilidad de rendir cuentas anualmente recae en dicha figura, en este caso, en el Sr. Christian Nicolai. La formulación, tramitación y difusión del proyecto de ley para crear el Ministerio, la realizó el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Dr. Mario Hamuy, en su rol de Asesor Científico de la Presidencia, por lo tanto, en rigor dicha actividad no correspondió ni a una política o a un plan, programa, acción o ejecución presupuestaria de CONICYT.

Dado lo anterior, queda de manifiesto que dicha gestión no se relacionaba con el quehacer institucional de CONICYT, por lo que no correspondía presentar esta información durante esta jornada.

Sin perjuicio de lo anterior, el Director Ejecutivo y el Departamento de Gestión de Personas, junto con la asociación de funcionarios ASFUNCO, trabajaron con la Dirección de Presupuestos (DIPRES) para la elaboración de un protocolo acordado para el paso de CONICYT a la futura agencia, en lo relacionado con las condiciones para los trabajadores.

¿El Consejo de CONICYT ha considerado flexibilizar las condiciones de retribución de los becarios? En caso de ser así, ¿esto sería a través de un decreto o a través de otro mecanismo?

La voluntad del Consejo de CONICYT está plasmada en el documento de balance de su actividad entre 2015 y 2018, que incluye una propuesta de política de Formación de Capital Humano Avanzado, que considera revisar la retribución y la reinserción de los becarios.

Vale la pena recordar que los reglamentos de las becas que el Estado otorga a través de CONICYT, corresponden a los decretos N° 335/2010, para las becas nacionales, y N° 664/2008 para las Becas Chile, por lo tanto, cualquier cambio reglamentario debe considerar la modificación de un decreto.



¿Cuál es la postura de CONICYT sobre los acosos sexuales y laborales en el mundo de la educación? ¿Es posible buscar mecanismos que sancionen estos acosos a estudiantes, tesis y investigadoras a través de sanciones específicas a investigadores, tales como el rechazo en la entrega de asignaciones o la sanción en sus postulaciones?

La posición institucional y del Consejo de CONICYT es que no es posible impedir que una persona postule o se adjudique un proyecto, mientras no exista una condena por un delito. Lo anterior se condice con nuestra normativa nacional, que concibe la presunción de inocencia como principio básico.

De todas formas, es importante señalar que desde el Programa Explora se incorporaron en las bases concursales de 2018 la exigencia de adjuntar el certificado de antecedentes o una declaración jurada, en la que se indique que los integrantes del equipo de trabajo del proyecto no han sido condenados por acoso sexual, violencia sexual, o violencia intrafamiliar, ya sea por juicio o sumario administrativo.

Respecto de la posibilidad de modificar las bases de concursos FONDECYT, es preciso señalar que este programa es autónomo y que sus medidas deben ser discutidas con los Consejos Superiores de FONDECYT. De todas formas, vale la pena señalar que al interior de los Consejos de ese programa se ha discutido el tema y, si bien existe voluntad general en avanzar en esta línea, parece también importante contar con una definición transversal para las instituciones públicas, que busque regular la materia, ya que actualmente las iniciativas por convocatoria son acotadas.

Por último, hay que recordar que toda postulación a un fondo requiere de un patrocinio institucional, por lo que pudiera trabajarse de forma conjunta con las universidades, para que éstas soliciten las mismas exigencias que CONICYT o establezcan sus propias normas de patrocinio.

¿Cómo afecta el cambio metodológico de la evaluación de las notas de pregrado ante el eventual descenso de postulantes a los programas de becas de magister y doctorado? ¿Existe evidencia de que este cambio metodológico pueda afectar a estudiantes de carreras con pocos egresados? Con todo, ¿sería posible evaluar de forma separada las notas y el ranking?

La parametrización de las evaluaciones de los postulantes a becas CONICYT fue una iniciativa impulsada por el Congreso, en el marco de la discusión de la ley de presupuestos del sector público para el año 2017, con la intención de obtener mayores niveles de objetividad en las evaluaciones. Por este motivo, se aplicó un algoritmo de evaluación que fue implementado para aplicar la exigencia de la ley, el que además se encuentra fundamentado en el sitio web de CONICYT, siendo su metodología de carácter público.

Vale la pena comentar que el *Programa de Formación de Capital Humano Avanzado* (PFCHA) no ha detectado grandes diferencias entre los resultados obtenidos a través del algoritmo con las evaluaciones realizadas previamente por evaluadores externos. De hecho, al comparar los resultados del algoritmo con el de los evaluadores, se observa que estos últimos podían ser aún más estrictos en la consideración de las notas con respecto al puntaje asignado, aunque en el análisis agregado se observa un comportamiento similar entre lo que realizaban los evaluadores y lo que actualmente arroja la fórmula. Puntualmente, el Consejo de CONICYT revisó, para el concurso de Doctorado Nacional del año académico 2018, el nivel



de ponderación de los antecedentes académicos de pregrado (nota y ranking) respecto del puntaje final y se decidió reducir su ponderación de un 55% a un 40%.

Cabe destacar que la parametrización de los antecedentes académicos de pregrado ha incorporado más certidumbre al proceso de evaluación, ya que los postulantes pueden simular su puntaje, incluso antes de la apertura de cada concurso de becas, contribuyendo así al aumento de la transparencia del proceso concursal.

En relación al Ministerio de Ciencia, no se evidencia en el proyecto de creación, ni en la ley de fortalecimiento de las universidades estatales, ni en la Ley de Educación Superior, algo que se relacione directamente con el desarrollo de la ciencia. ¿Existe o existirá una política de Estado en la materia?

Los esfuerzos que se pudieron hacer desde CONICYT se orientaron a modificar la institucionalidad y colaborar en la creación de una estructura pública que coordine de forma mancomunada las acciones nacionales en torno a ciencia y tecnología. Y en una etapa posterior se trabajará el desarrollo de una política de desarrollo de ciencia y tecnología, tal como está expresado en el proyecto de ley.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo de CONICYT ha elaborado propuestas de políticas para Formación de Capital Humano Avanzado y de Grupos de Investigación Asociativa.

Del mismo modo, en las formulaciones presupuestarias, uno de los criterios relevantes ha sido el apoyo a investigadores jóvenes.

En relación a la inserción de becarios, ¿cómo será ésta en el caso de quienes no se desempeñen en áreas prioritarias?

¿Qué políticas podrían impulsarse para afrontar a largo plazo la inserción? En general, CONICYT concibe la trayectoria de investigación sólo a partir de la realización de estudios de postgrado, siendo que muchos de esos investigadores comenzaron a vincularse a la ciencia desde el pregrado o incluso durante la educación escolar.

Para CONICYT, es importante trabajar en la inserción de capital humano avanzado de manera sistemática. Sin embargo, la complejidad de la inserción requiere abordar la problemática desde diversos sectores. Esto significa sumar a las universidades, al Estado y también al sector productivo. La inserción también debe contar con una perspectiva territorial y debe tener consideraciones de género.

Tanto la institución en general como el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado se encuentran permanentemente en contacto con las redes de becarios e investigadores, a fin de hacer frente a las necesidades de este grupo. Creemos que las visiones complementarias son valiosas y se traducen en medidas concretas. De hecho, a partir de estas iniciativas es que durante los últimos años hemos logrado modificar los decretos que regulan los concursos del programa, específicamente el Decreto N° 335, que "Establece los criterios y condiciones para asignar becas nacionales de postgrado" y el Decreto N° 664, que "Establece normas sobre el otorgamiento de becas del programa Becas Bicentenario de Postgrado", con modificaciones que han buscado mejorar la calidad de vida de los becarios.

Aunque no es exactamente un instrumento de inserción, se puede señalar que el instrumento de Iniciación de FONDECYT, da cuenta que en 2017 el 62% de los investigadores que fueron beneficiados han sido ex becarios de Becas Chile.



¿Es posible homologar procedimientos y requisitos exigidos a los beneficiarios, en especial respecto de la gestión financiera de los distintos programas de CONICYT?

Los requerimientos y condiciones que aplica CONICYT en materia de obligación de rendición de cuentas, corresponden a la aplicación de normas establecidas por la Contraloría General de la República. Al respecto, debe tenerse en consideración la ley N° 10.336, De Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 30/15, de ese Organismo de Control.

¿Es posible que CONICYT revise la cantidad y el monto de las garantías que son exigidos por la institución en el marco del desarrollo de los proyectos? Lo anterior, puesto que la adquisición de dichas garantías por parte de los ejecutores conlleva un gasto financiero excesivo.

CONICYT se encuentra trabajando en un instructivo único para homologar procedimientos financieros, en primera instancia para el programa FONDECYT. Dicho instructivo pretende ser homologado, posteriormente, al resto de la institución y de sus procesos concursales. En cuanto a las garantías exigidas en los proyectos -que sólo aplica a las instituciones beneficiarias de carácter privado-, se justifica la exigencia de este tipo de documentación, debido a la magnitud de los fondos entregados, de manera de asegurar el buen uso de los fondos públicos.

¿Es posible evaluar el aporte que realizan los científicos en cuanto a la labor de difusión y divulgación de la ciencia?

Algunos instrumentos de promoción y financiamiento incluyen recursos para "outreach", que son utilizados por los científicos para divulgar su trabajo. Del mismo modo, las acciones e instrumentos del Programa EXPLORA de CONICYT, se sustentan en el trabajo de científicos, por ejemplo, a través de los Proyectos Asociativos Regionales (PAR) o Mil Científicos Mil Aulas (charlas en escuelas), destinados a divulgar a la ciencia y tecnología a nivel escolar. Para CONICYT es del mayor interés promover la difusión y la divulgación de la ciencia, por lo que se está trabajando en iniciativas que se orienten en esta línea. Un ejemplo es la creación de la Unidad de post-ejecución de proyectos de FONDECYT, que busca dar a conocer los principales hallazgos de los proyectos finalizados. Otra iniciativa, compuesta por FONDECYT, Comunicaciones y Explora, se orienta a elaborar un protocolo de difusión respecto del uso de los fondos entregados por este



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica
CONICYT

Moneda 1375, Santiago
www.conicyt.cl